

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 125 /17

Rawson (Chubut), 10 de julio de 2017

VISTO: El Expediente N° 34449, año 2015, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO " - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 335/17 F.3. la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3, eleva las observaciones surgidas de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2015 por parte de la Municipalidad de Sarmiento.

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Intendente: Dr. Sebastián Ángel BALOCHI (desde 10/12/11 al 09/12/15); Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS (desde 19/11/12 al 09/12/15); Tesorero: Sra. Estela B. RUA (desde 10/08/09 al 09/12/15) Intendente actual: Sr. Ricardo BRITAPAJA; Secretario de Hacienda actual: Cra. María Belén FRESCO BASTERRECHEA; Tesorero: Sra. Cintia ROJAS

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento: Intendente: Dr. Sebastián Ángel BALOCHI (desde 10/12/11 al 09/12/15); Secretario de Hacienda: Cr. Daniel MIGUENS (desde 19/11/12 al 09/12/15); Tesorero: Sra. Estela B. RUA (desde 10/08/09 al 09/12/15). Intendente actual: Sr. Ricardo BRITAPAJA; Secretario de Hacienda actual: Cra. María Belén FRESCO BASTERRECHEA; Tesorero: Sra. Cintia ROJAS a dar respuesta al Informe N° 335/17 F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto

se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y del Informe Nº 335/17 F.3.-

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON